

Ley Nº 16.284

ARMADA NACIONAL

AUTORÍZASE A PARTICIPAR EN LOS EJERCICIOS DENOMINADOS UNITAS XXXIII

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase a la Fragata "Rivera" y a las aeronaves S2G (Tracker) y B-200T de la Armada Nacional, a participar conjuntamente con unidades de las Armadas de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil y de los Estados Unidos de América, en los ejercicios navales combinados denominados Operación UNITAS XXXIII, Fases 1 y 2, los cuales se desarrollarán entre los días 20 de julio y 10 de agosto de 1992 la primera fase y entre los días 10 y 16 de agosto de 1992 la segunda fase.

Artículo 2º.- Autorízase a las unidades de la Armada Nacional referidas en el artículo anterior, a participar en la primera fase de los mencionados ejercicios que se realizará en aguas jurisdiccionales y puertos de la República Federativa de Brasil.

Artículo 3º.- Autorízase el ingreso a aguas jurisdiccionales uruguayas de las unidades de las Armadas de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos de América que intervendrán en la segunda fase de la Operación UNITAS XXXIII, entre los días 10 y 16 de agosto de 1992.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de julio de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de julio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. MARIANO R. BRITO. JUAN ANDRES RAMIREZ. EDUARDO MEZZERA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.